



## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública N° 237 de la Ciudad de México.

## NORMATIVIDAD APlicable

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos;<sup>29</sup> 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



## CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

### Equilibrio poblacional

#### **Criterio 1**

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Regla operativa del criterio 1**

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

#### **Criterio 2**

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:
$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$
  - ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
  - iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
  - iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.
- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.



## Distritos integrados con municipios de población indígena

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

## Integridad municipal

### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.



## Compacidad

### **Criterio 5**

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

## Tiempos de traslado

### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

## Continuidad geográfica

### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún Partido Político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.



## I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Ciudad de México	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	9.354616	5.695365	3.659251	NO	0

## II. Documentación adicional.

En el Anexo se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los Partidos Políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

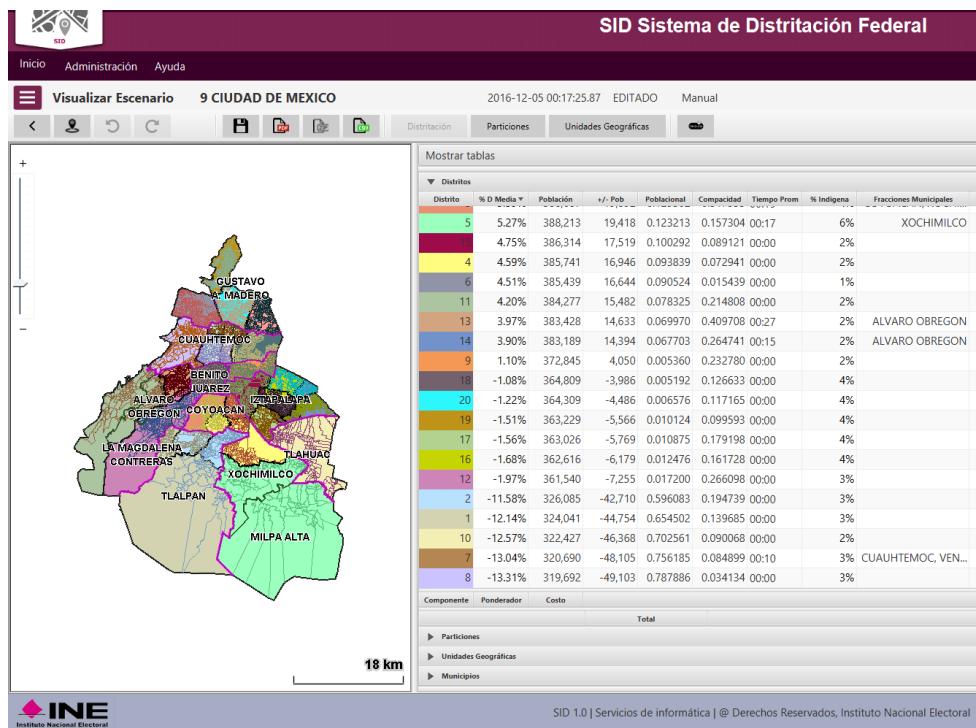
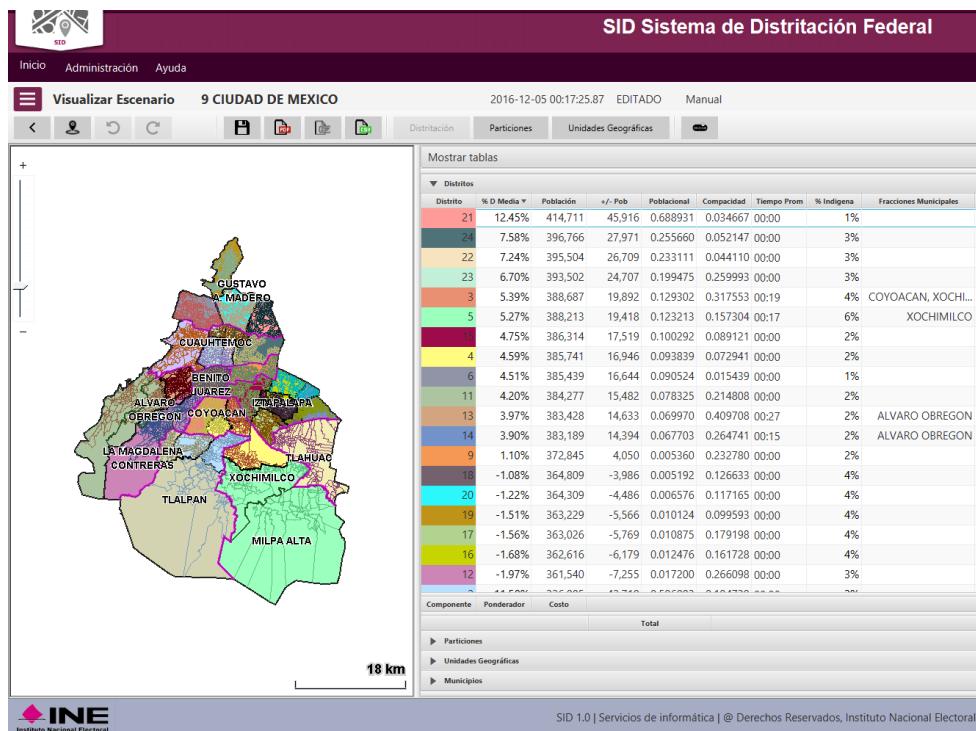
## III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con los **criterios número 1 y 2**. Toda vez que se integra con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +12.45% como máxima y el -13.31% como mínima, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



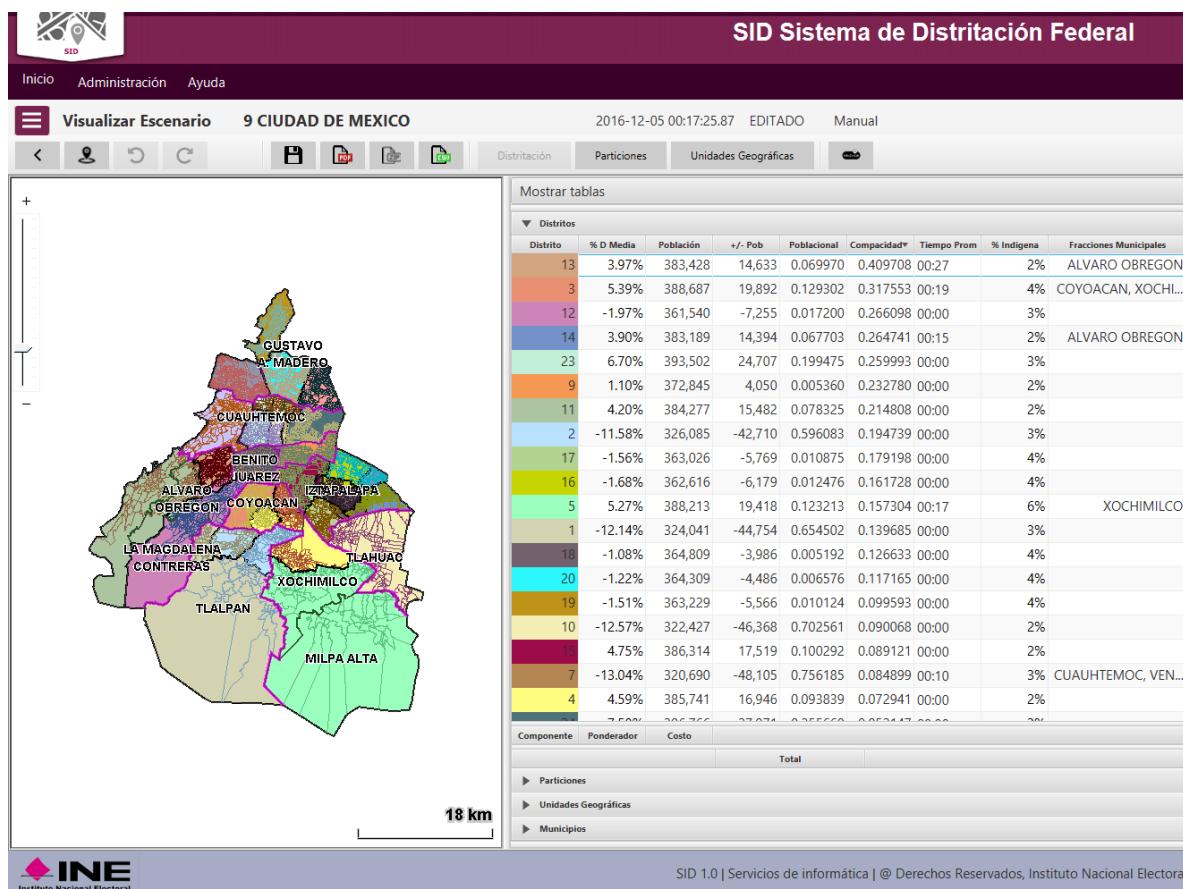
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

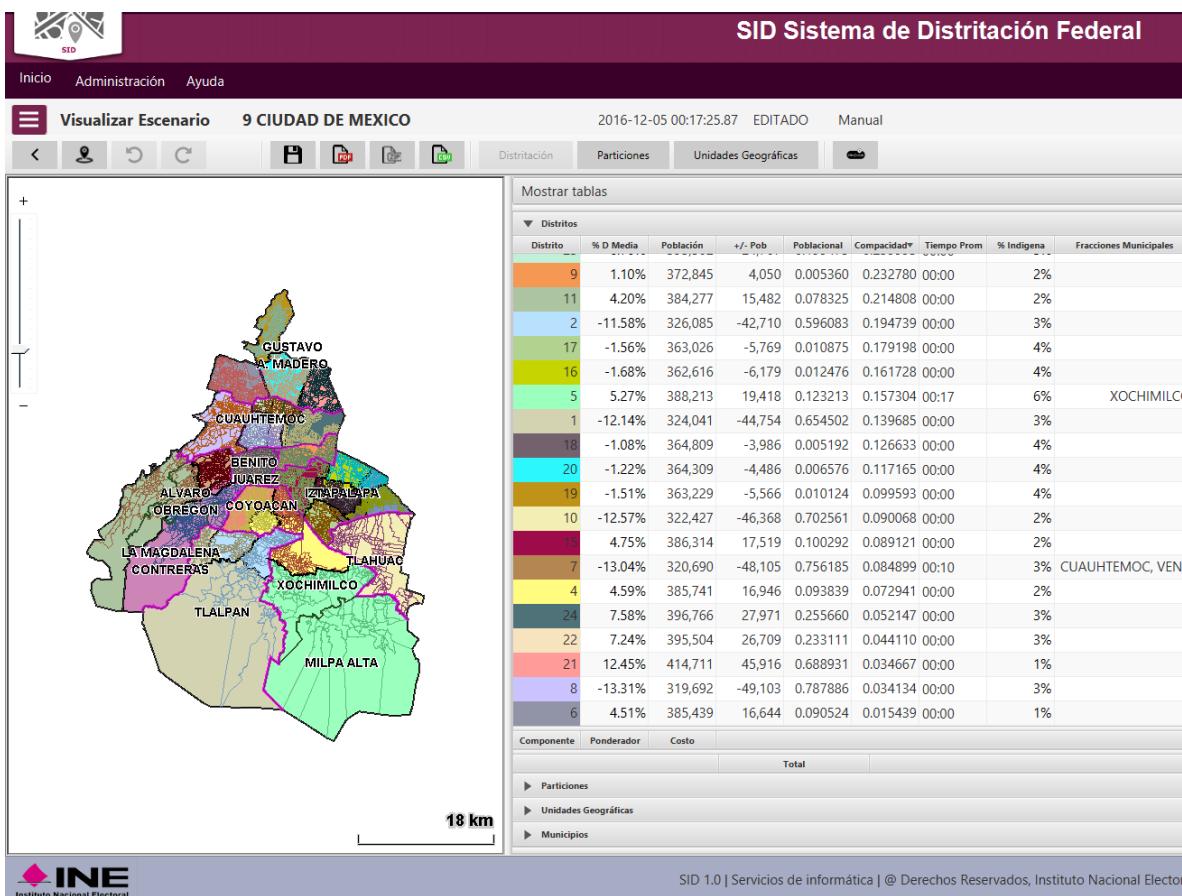
Distrito	Total	Municipios	
		Completo(S)	Fraccionado(S)
1	1	Tlalpan	
2	1	Tlalpan	
3	2		Coyoacán, Xochimilco
4	1	Coyoacán	
5	2	Milpa Alta	Xochimilco
6	1	Benito Juárez	
7	2		Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
8	1	Cuauhtémoc	
9	1	Miguel Hidalgo	
10	1	Venustiano Carranza	
11	1	Iztacalco	
12	1	Tláhuac	
13	2	Cuajimalpa de Morelos	Álvaro Obregón
14	2	La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón
15	1	Álvaro Obregón	
16	1	Iztapalapa	
17	1	Iztapalapa	
18	1	Iztapalapa	
19	1	Iztapalapa	
20	1	Iztapalapa	
21	1	Azcapotzalco	
22	1	Gustavo A. Madero	
23	1	Gustavo A. Madero	
24	1	Gustavo A. Madero	



- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.409708, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 13, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 6, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.015439.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



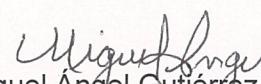
#### IV. Evaluación y procedencia técnica.

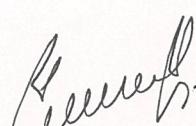
En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para la Ciudad de México, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.

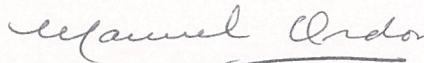


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

  
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

  
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

  
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

  
Dr. Manuel Ordóñez Mellado  
Integrante del Comité Técnico

  
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



# ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de la Ciudad de México



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

### NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

## **CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017**

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Regla operativa del criterio 1**

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

#### **Criterio 2**

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
  - iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
  - iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## Distritos integrados con municipios de población indígena

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

## Integridad municipal

### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## Compacidad

### **Criterio 5**

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

## Tiempos de traslado

### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

## Continuidad geográfica

### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

**II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la Ciudad de México.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en la Ciudad de México.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Ciudad de México	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	6.554686	0	2.996454	0	3.558232	0	NO	0
CLV-PAN	9.567988	3.013302	5.70974	2.713286	3.858248	0.300016	NO	0

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en la Ciudad de México, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



### III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena<sup>1</sup>.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta más adecuada de la ubicación de la cabecera distrital.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la Ciudad de México:

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Ciudad de México	3	3	0

Con base en la información de los cuestionarios entregados, a nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
3	Coyoacán	1	0
18	Iztapalapa	1	0
24	Cuauhtémoc	1	0

El análisis realizado determina lo siguiente:

<sup>1</sup> A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México

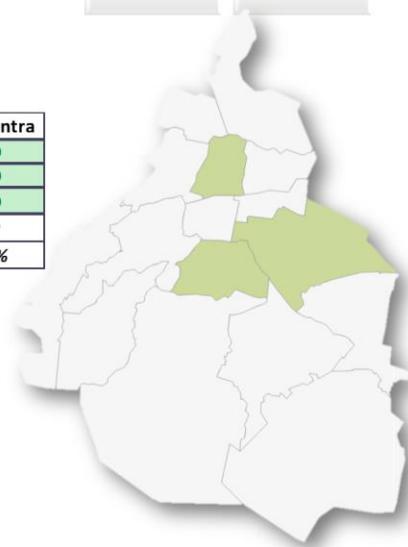


## CDMX SIN OPINIONES EN CONTRA

3 opiniones      3 opiniones  
a favor

*Sin municipios indígenas*

Municipio	Consultas	A favor	En contra
COYOACAN	1	1	0
IZTAPALAPA	1	1	0
CUAUHTEMOC	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>



La matriz pormenorizada de la consulta en la entidad, **se incluye en el anexo 2**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## I. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en la Ciudad de México, presenta las siguientes características<sup>2</sup>:
- Reduce el número de fracciones municipales con respecto del Primer Escenario.
  - La función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Primer Escenario de Distritación.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Tlalpan	
2	1	Tlalpan	
3	1	Coyoacán	
4	2		Coyoacán, Xochimilco
5	2	Milpa Alta	Xochimilco
6	1	Azcapotzalco	
7	1	Benito Juárez	
8	1	Miguel Hidalgo	
9	1	Iztacalco	
10	1	Tláhuac	
11	2	Cuajimalpa De Morelos	Álvaro Obregón
12	2	La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón
13	1	Álvaro Obregón	
14	1	Iztapalapa	
15	1	Iztapalapa	
16	1	Iztapalapa	
17	1	Iztapalapa	
18	1	Iztapalapa	
19	1	Gustavo A. Madero	
20	1	Gustavo A. Madero	
21	1	Gustavo A. Madero	
22	2		Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
23	1	Cuauhtémoc	
24	1	Venustiano Carranza	

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

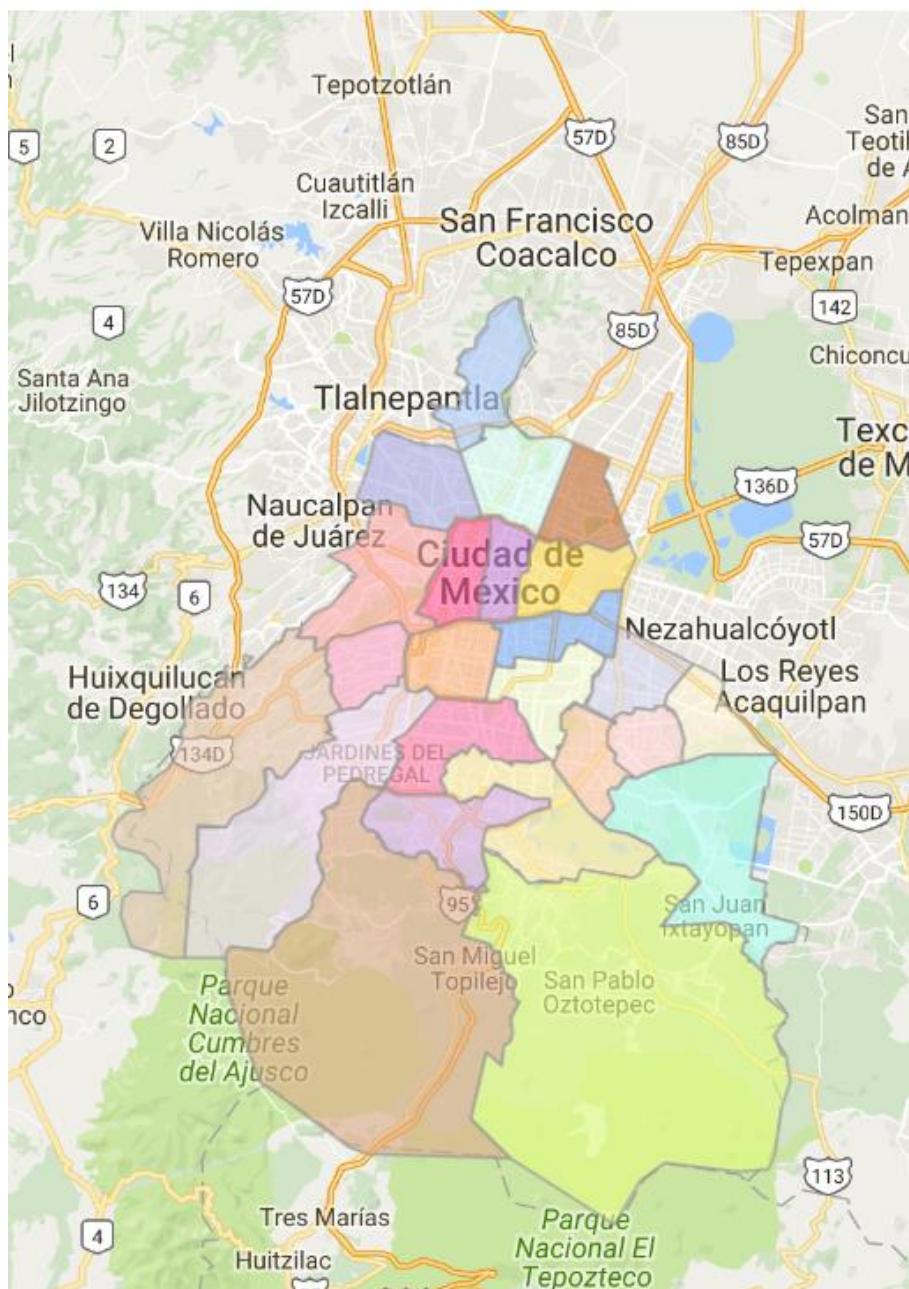
<sup>3</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

**Distritación Federal / Ciudad de México / PAN CLV**

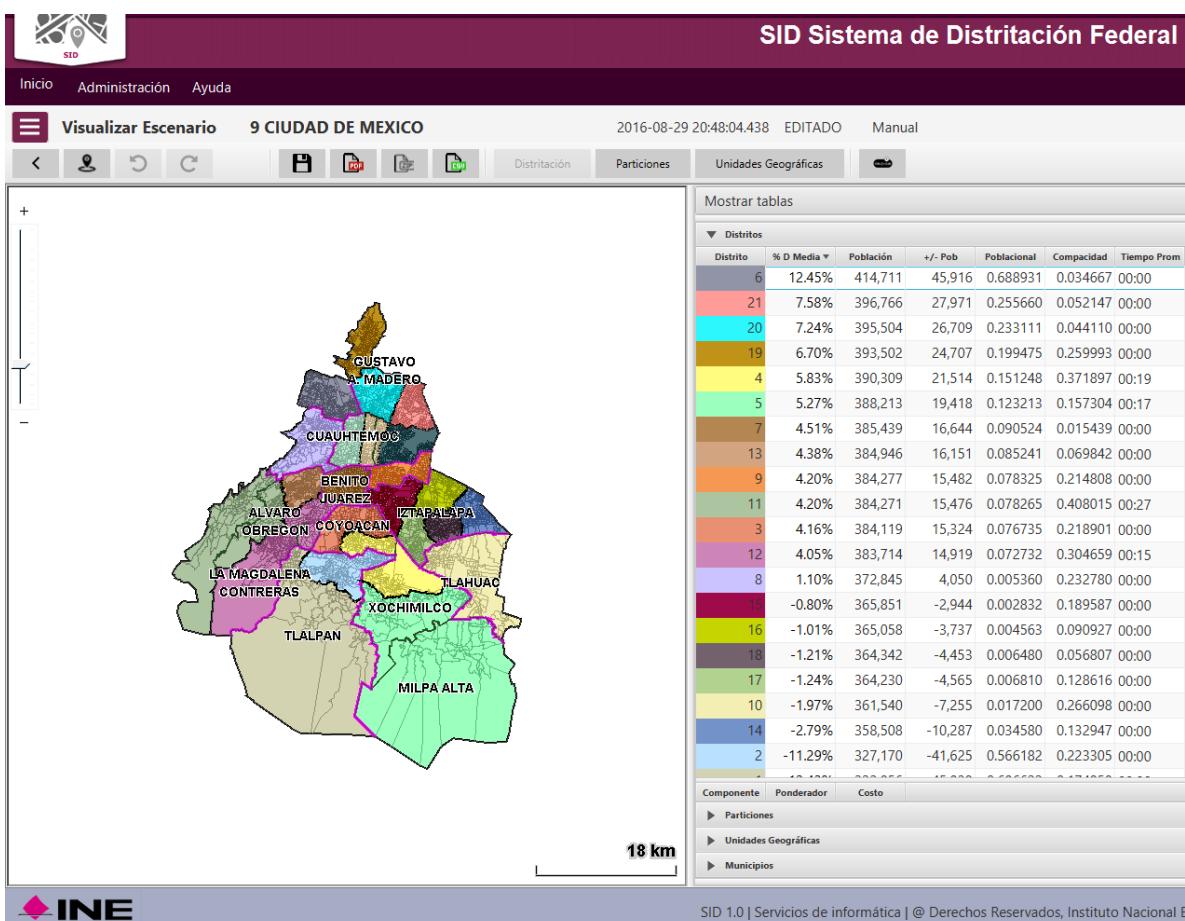


- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

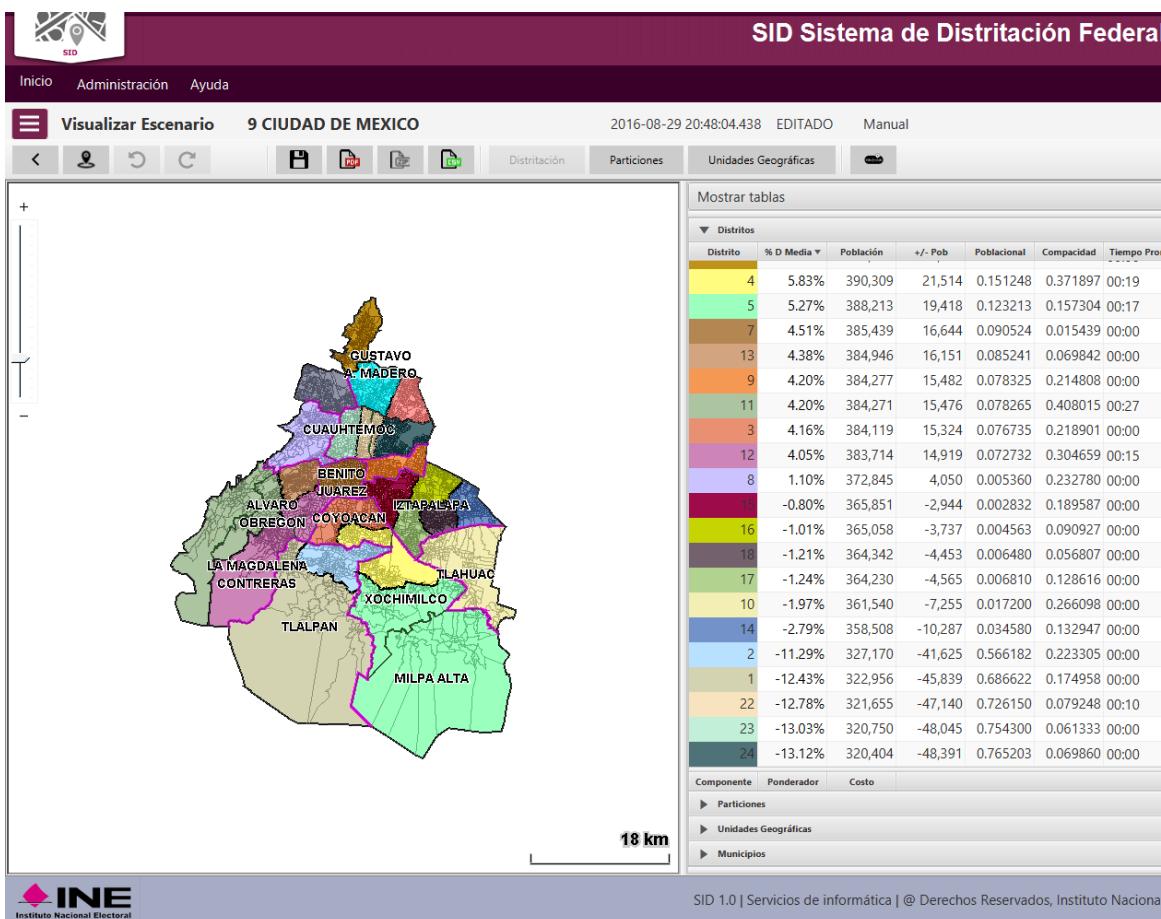
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2 toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestran las siguientes imágenes:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.45% como máxima y el -13.12% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Reduce el número de fracciones municipales a siete en comparación a los presentados en el Primer Escenario emitido por la DERFE que tiene 12. Motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario. Debido principalmente a que reduce el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario presentado por la DERFE.**



## II. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el escenario emitido por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Segundo Escenario del proceso de distritación federal en la Ciudad de México.**

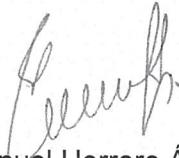
Sin embargo, resulta conveniente recomendar a la Dirección, se propicie la participación entre los representantes involucrados de los diferentes partidos políticos, para que, en la medida de lo posible, **presenten propuestas que busquen mejorar, de manera integral y armónica, todos los aspectos de los escenarios emitidos. Específicamente, aquellos que tienen que ver con el número de fracciones municipales, el valor de los componentes de la función de costo, así como el cumplimiento puntual de los criterios emitidos y aprobados por el Consejo General del INE.**

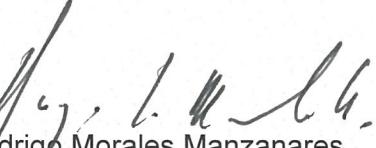
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México

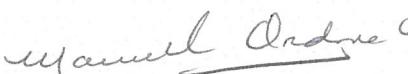


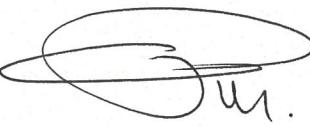
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

  
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

  
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

  
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

  
Dr. Manuel Ordóñez Mellado  
Integrante del Comité Técnico

  
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distratificación Federal de la Ciudad de México

# **ANEXO 1**

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2016.  
**ASUNTO:** Se presenta oficio de observaciones al primer escenario de redistribución federal.

**LIC. JORGE ORTEGA PINEDA**

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia y  
Vocal del Registro Federal de Electores de la  
Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.  
Presente.

**DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ** en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, personalidad debidamente reconocida ante dicho órgano de vigilancia, de conformidad con las Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección del Registro Federal de Electores, procedo a señalar lo siguiente.

Por este conducto me permito presentar la propuesta que el Partido Acción Nacional realiza en los siguientes términos:

Nombre de archivo: ESCENARIO\_PAN\_CLV\_FEDERAL.json

Valor de la función de costos: 9.567988

Valor del componente de población: 5.709740

Valor del componente de compacidad: 3.858248

Se adjunta al presente en disco compacto (CD) que contiene el archivo correspondiente a los datos arriba señalados.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

*Atentamente,*  


DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV DEL INE

Ccp. Mauricio Tabe Echartea, Presidente del CDR del PAN en la CDMX



Ciudad de México a 7 de noviembre de 2016

ASUNTO: Se presenta oficio de aclaraciones.

Lic. Martín Escobedo Gutiérrez

Encargado de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la

Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.

Presente:

FLORENCIO GREGORIO GONZÁLEZ NEGRETE en mi carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, personalidad debidamente reconocida ante dicho órgano, procedo a señalar lo siguiente:

Por un error técnico, el disco con el archivo json correspondiente a las observaciones sobre el 1er Escenario, entregado por oficio con fecha del día de hoy 7 de noviembre a las 13:20 horas, no correspondió con el enunciado en el dicho oficio.

Los valores de la función de costos y de los componentes de población y compacidad se ratifican.

Valor de la función de costos: 9.567988

Valor de la componente de población: 5.709740

Valor de la componente de compacidad: 3.858248

Se adjunta al presente el disco compacto con el archivo correspondiente a los datos arriba señalados.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTIAMENTE

ING. FLORENCIO GREGORIO GONZÁLEZ NEGRETE

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA CLV



# **ANEXO 2**

## Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Electoral Federal -

Preguntas									
Folio	Entidad	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
<a href="#">09F02805</a>	CDMX	Abraham Girón Luna	Representante de la Organización de Gestores Indígenas de la Comunidad Tzeltal	CUAUHTEMOC	24	Sí	No aplica	Cuauhtémoc	Porque todos los ciudadanos lo ubican, además está dentro del corazón de la Ciudad de México.
<a href="#">09F02977</a>	CDMX	María Teresa Acevedo Almanza	México Nos Une A.C.	IZTAPALAPA	18	Sí	No aplica	En el Distrito 18	Porque su ubicación geográfica es más céntrica y permite un mejor acceso
<a href="#">09F03085</a>	CDMX	Manuel de Jesús	Traductor de lengua Ayuujh Mixe	COYOACAN	3	Sí	No aplica	En el mismo Distrito, Delegación	Accesible y un lugar céntrico.



## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

### NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos;<sup>29</sup> 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



Para cumplir dichos objetivos, la propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

## **CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017**

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Regla operativa del criterio 1**

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

#### **Criterio 2**

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

#### **Regla operativa del criterio 2**

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## **Distritos integrados con municipios de población indígena**

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

## **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

**II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para la Ciudad de México.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas integradas por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en la Ciudad de México y por representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

La primera fue integrada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV.

La segunda se formó por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditados ante la CLV.

La tercera y última corresponde a la integrada por representantes acreditados ante la CLV del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, así como por los representantes de Movimiento Ciudadano acreditados ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Ciudad de México	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	9.567988	0	5.70974	0	3.858248	0	NO	0
CLV-PT; CNV-PRD y PT	9.354616	-0.213372	5.695365	-0.014375	3.659251	-0.198997	NO	0
CLV-PRI y PVEM	9.405745	-0.162243	5.70521	-0.004530	3.700535	-0.157713	NO	0
CLV-PRD y MC; CNV-MC	9.557403	-0.010585	5.743129	0.033389	3.814274	-0.043974	NO	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por representantes acreditados ante la CLV del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, así como por los representantes de Movimiento Ciudadano acreditados ante la CNV, se incluyen en el Anexo 3.

## III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV, presenta las siguientes características<sup>1</sup>:
  - a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
  - b) El valor de la función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
  - c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(S)	Fraccionado(S)
1	1	Tlalpan	
2	1	Tlalpan	
3	2		Coyoacán, Xochimilco
4	1	Coyoacán	
5	2	Milpa Alta	Xochimilco
6	1	Benito Juárez	
7	2		Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
8	1	Cuauhtémoc	
9	1	Miguel Hidalgo	

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



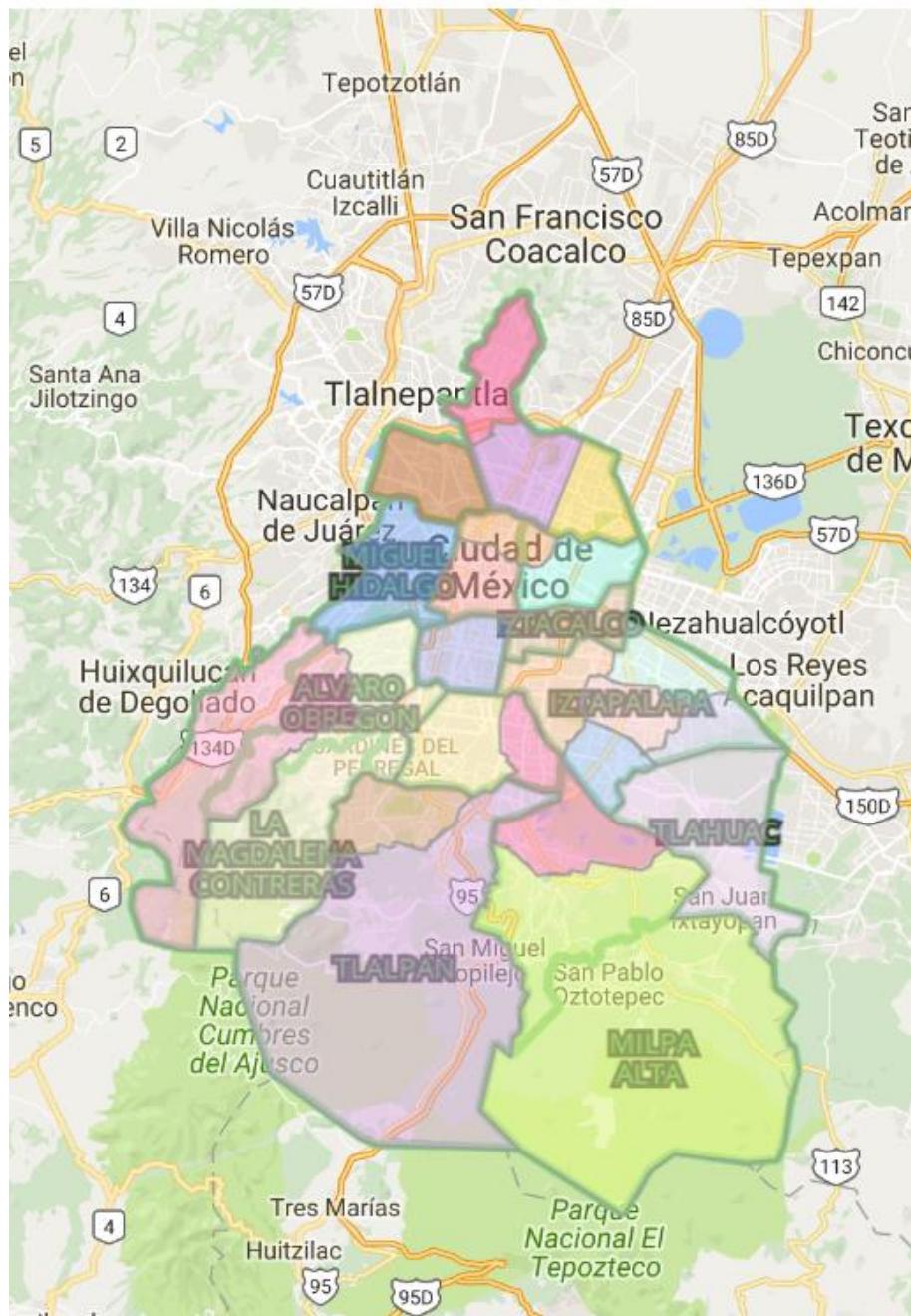
Distrito	Total	Municipios	
		Completo(S)	Fraccionado(S)
10	1	Venustiano Carranza	
11	1	Iztacalco	
12	1	Tláhuac	
13	2	Cuajimalpa de Morelos	Álvaro Obregón
14	2	La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón
15	1	Álvaro Obregón	
16	1	Iztapalapa	
17	1	Iztapalapa	
18	1	Iztapalapa	
19	1	Iztapalapa	
20	1	Iztapalapa	
21	1	Azcapotzalco	
22	1	Gustavo A. Madero	
23	1	Gustavo A. Madero	
24	1	Gustavo A. Madero	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



### Distribución Federal / Ciudad de México / PT CLV

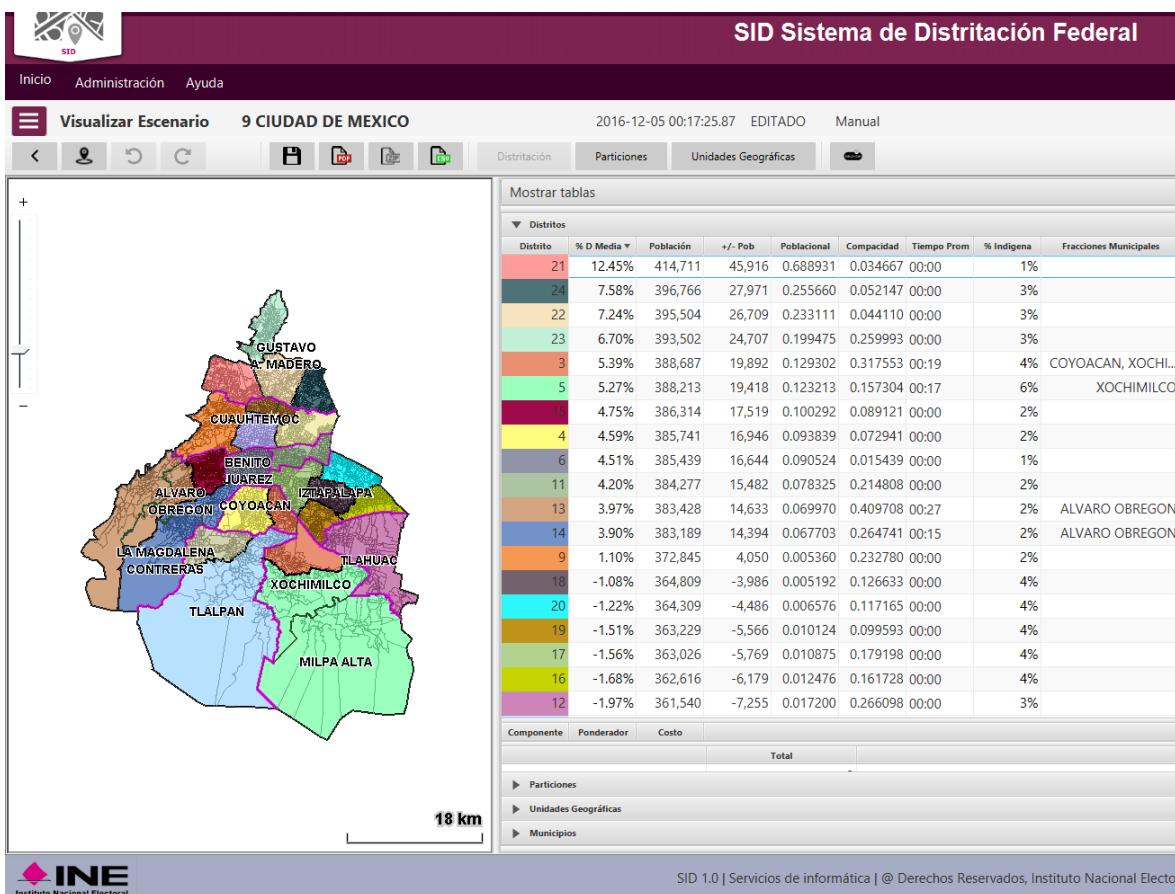


- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

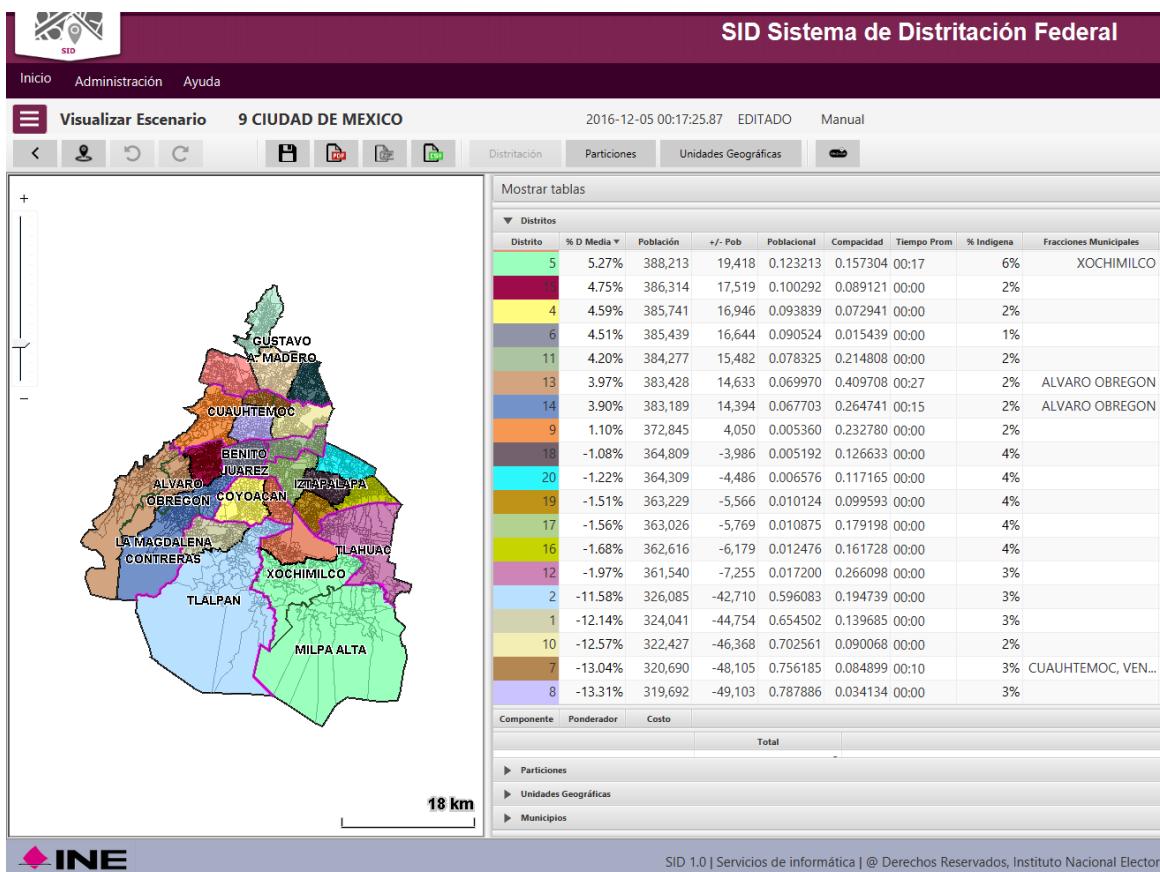
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distribución Federal de la Ciudad de México



- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestran las siguientes imágenes:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.45% como máxima y el -13.31% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala en siete el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:
  - a. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



*por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*

- b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
  - c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: integra el mismo **número de fracciones municipales y presenta un menor valor de la función de costo en comparación con el Segundo Escenario**.



- B. En cuanto al escenario presentado por las representaciones ante la CLV de los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se observa lo siguiente:
- Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
  - El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, **pero mayor al del escenario propuesto por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV.**
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

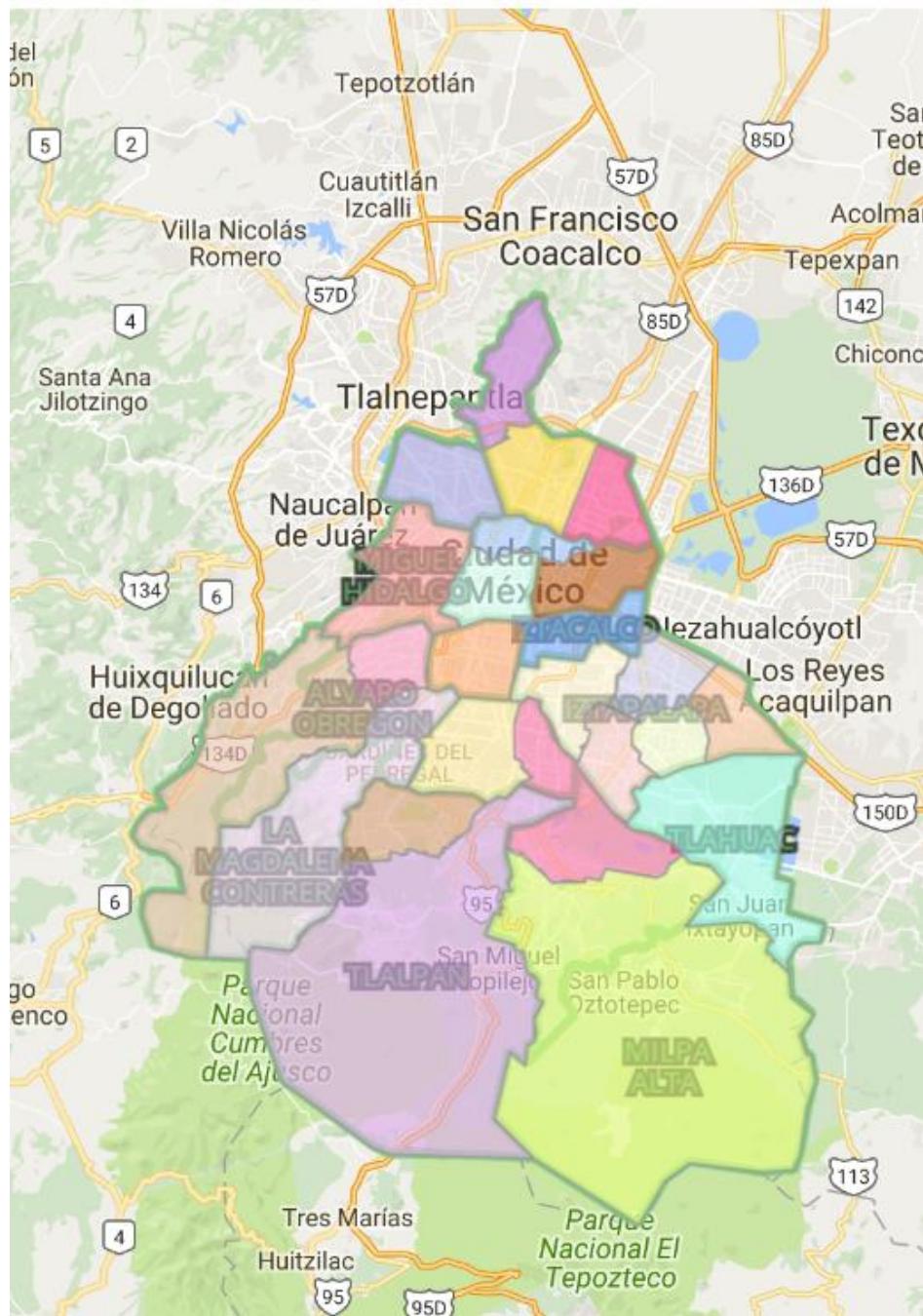
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Tlalpan	
2	1	Tlalpan	
3	2		Coyoacán, Xochimilco
4	1	Coyoacán	
5	2	Milpa Alta	Xochimilco
6	1	Azcapotzalco	
7	1	Benito Juárez	
8	1	Miguel Hidalgo	
9	1	Iztacalco	
10	1	Tláhuac	
11	2	Cuajimalpa de Morelos	Álvaro Obregón
12	2	La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón
13	1	Álvaro Obregón	
14	1	Iztapalapa	
15	1	Iztapalapa	
16	1	Iztapalapa	
17	1	Iztapalapa	
18	1	Iztapalapa	
19	2		Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
20	1	Cuauhtémoc	
21	1	Venustiano Carranza	
22	1	Gustavo A. Madero	
23	1	Gustavo A. Madero	
24	1	Gustavo A. Madero	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



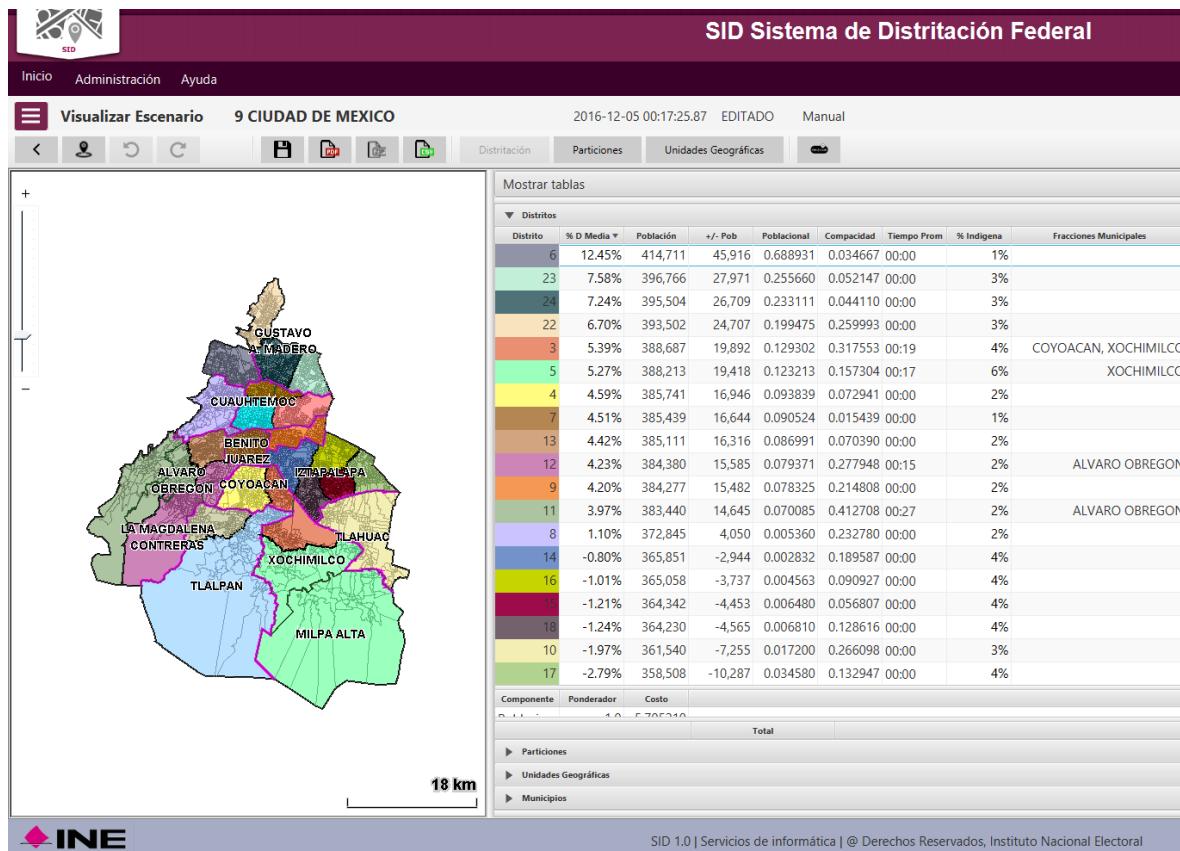
**Distritación Federal / Ciudad de México / PRI CLV**



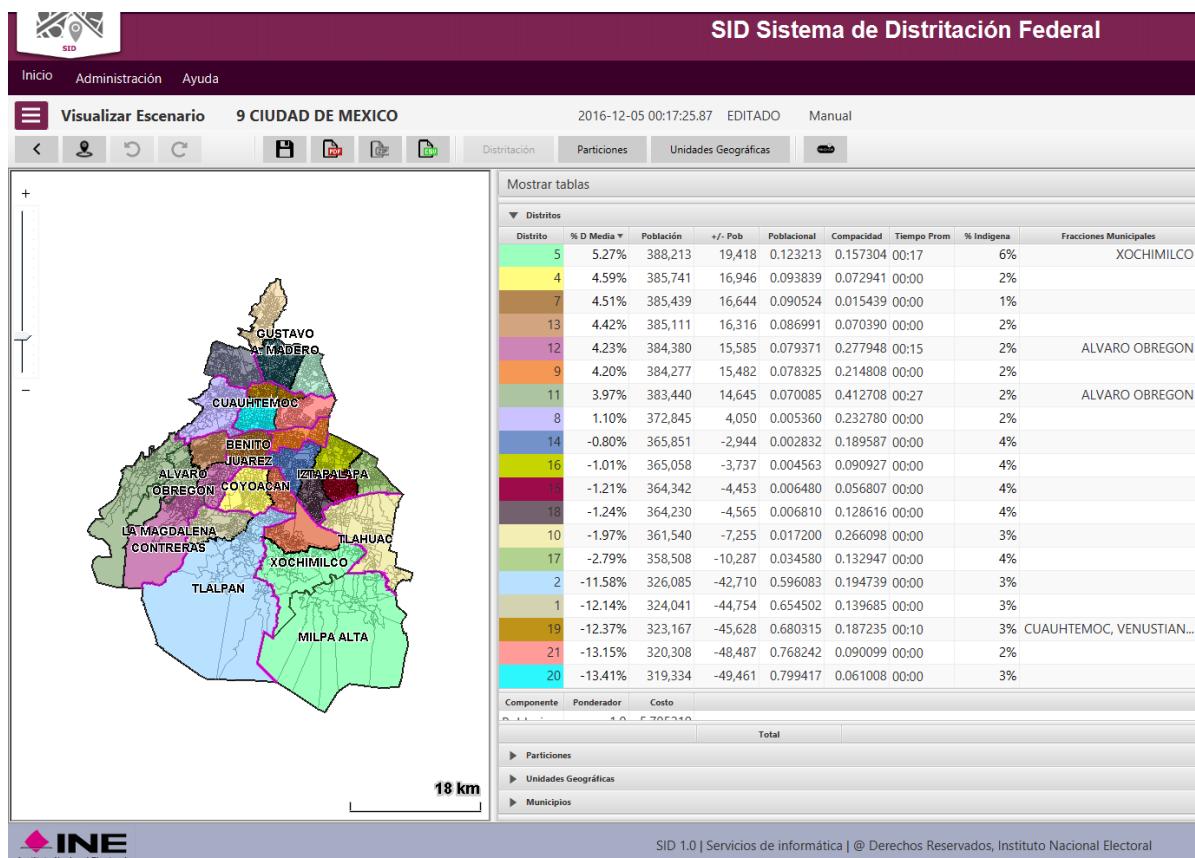
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestran las siguientes imágenes:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +12.45% como máxima y el -13.41% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala en siete el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE y con el escenario propuesto por PT y PRD. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:
  - a. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



*municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s)  
dentro del distrito.*

- b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
  - c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **presenta una menor función de costo en comparación con el Segundo Escenario**, pero no observa un menor valor de la función de costo con respecto a la propuesta presentada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV, no puede ser considerado como Escenario Final.



- C. En el escenario presentado por los representantes acreditados ante la CLV del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, así como por los representantes de Movimiento Ciudadano acreditados ante la CNV, se observa lo siguiente:
- También iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
  - El valor de la función de costo es menor a la presentada en el Segundo Escenario, **pero resulta mayor al escenario propuesto por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV.**
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>:

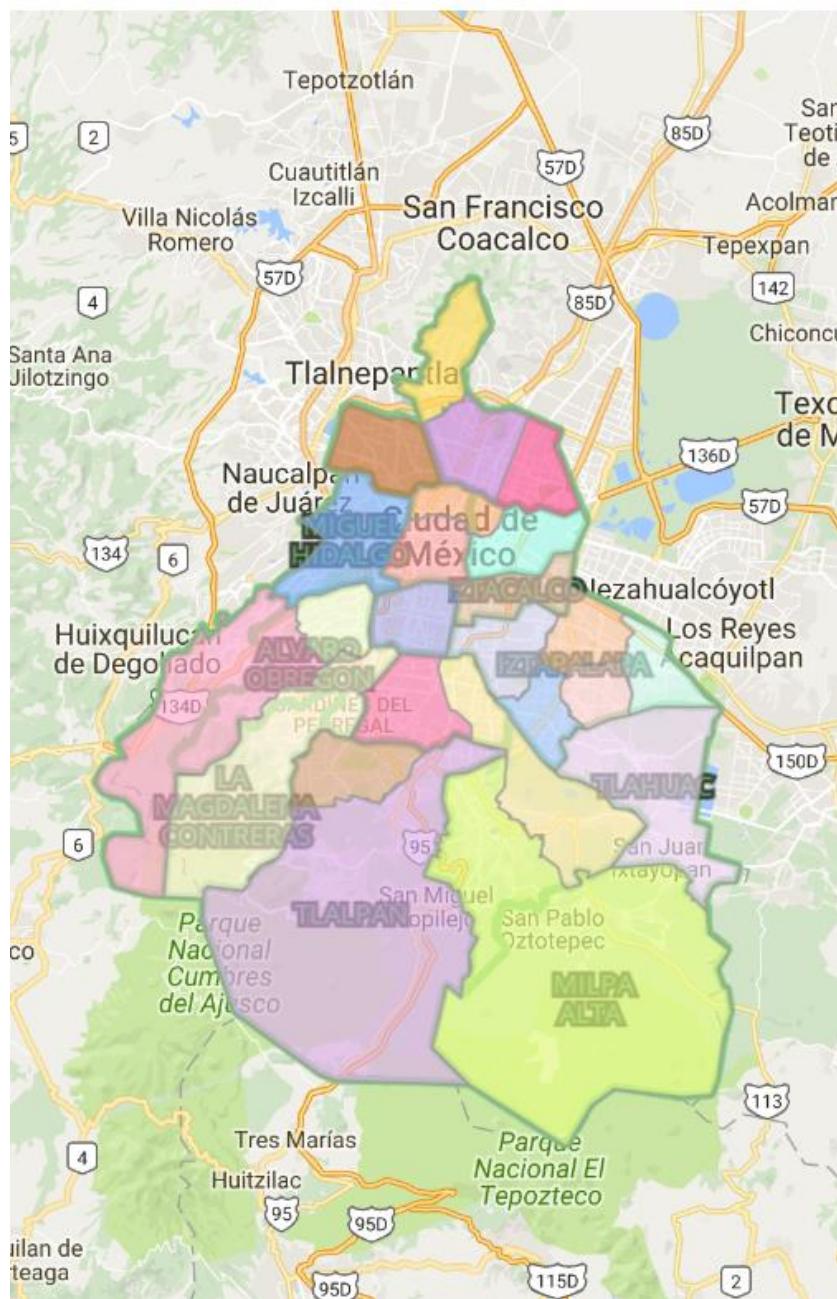
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Tlalpan	
2	1	Tlalpan	
3	1	Coyoacán	
4	2		Coyoacán, Xochimilco
5	2	Milpa Alta	Xochimilco
6	1	Benito Juárez	
7	2		Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
8	1	Cuauhtémoc	
9	1	Miguel Hidalgo	
10	1	Venustiano Carranza	
11	1	Iztacalco	
12	1	Tláhuac	
13	2	Cuajimalpa de Morelos	Álvaro Obregón
14	2	La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón
15	1	Álvaro Obregón	
16	1	Iztapalapa	
17	1	Iztapalapa	
18	1	Iztapalapa	
19	1	Iztapalapa	
20	1	Iztapalapa	
21	1	Azcapotzalco	
22	1	Gustavo A. Madero	
23	1	Gustavo A. Madero	
24	1	Gustavo A. Madero	

<sup>3</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

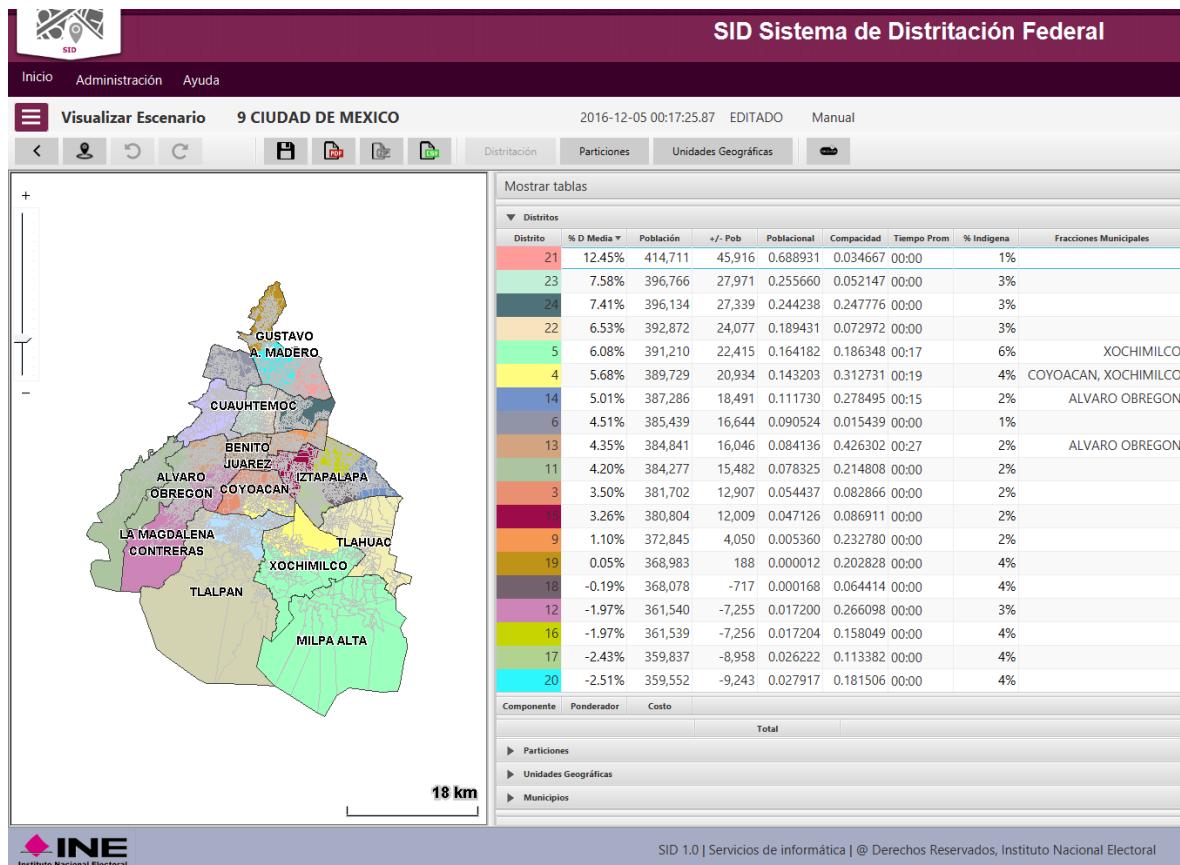
**Distritación Federal / Ciudad de México / MC CNV**



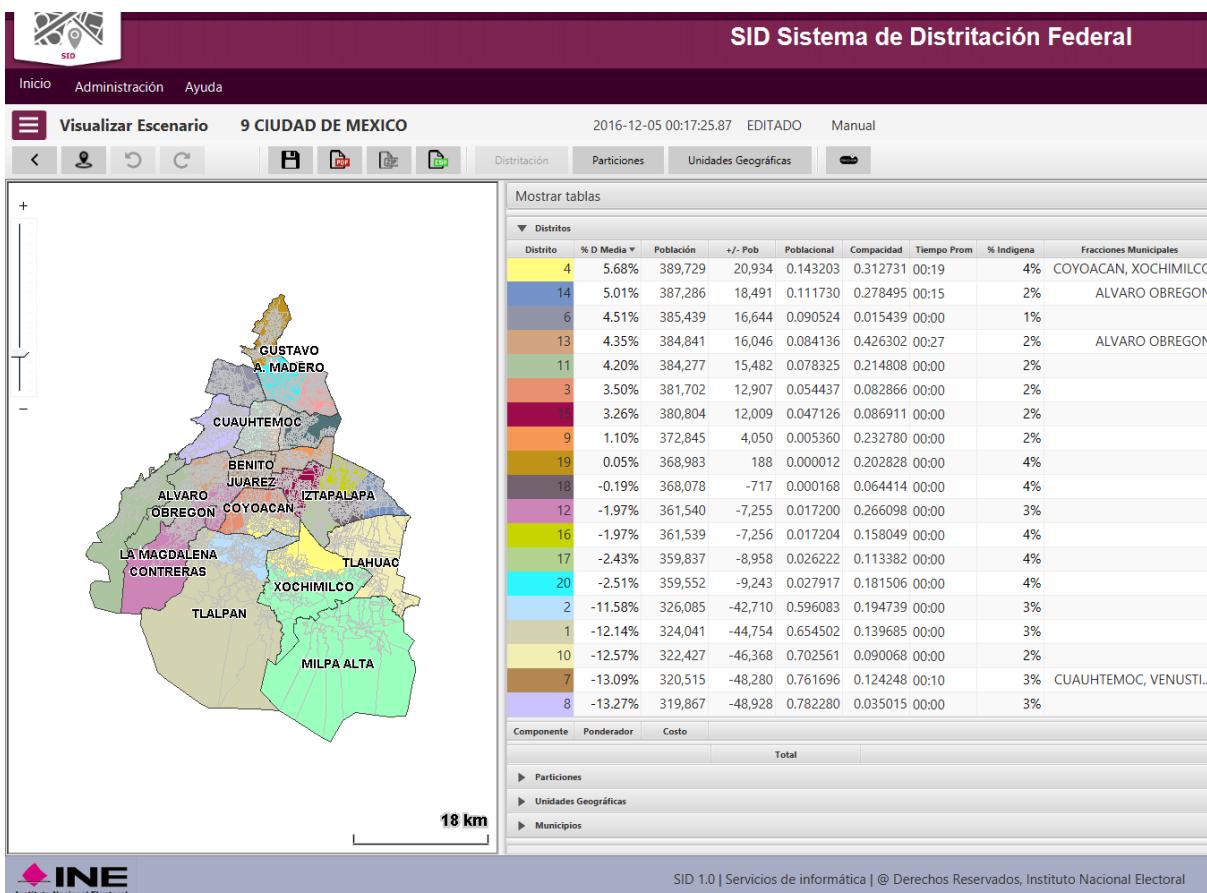
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestran las siguientes imágenes:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +12.45% como máxima y el -13.27% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala en siete el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. También iguala el número de fracciones respecto del escenario presentado por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
  - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
  - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **reduce el valor de la función de costo en comparación con el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo con respecto a la propuesta presentada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**



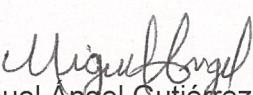
#### IV. Evaluación y procedencia técnica.

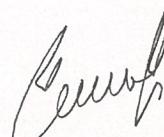
Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta presentada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo acreditados ante la CNV, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo con relación al Segundo Escenario y las otras propuestas. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación federal en la Ciudad de México.**

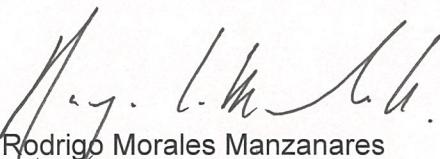
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México

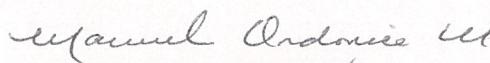


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

  
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

  
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

  
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

  
Dr. Manuel Ordóñez Mellado  
Integrante del Comité Técnico

  
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal de la Ciudad de México



# ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distratificación Federal de la Ciudad de México

# **ANEXO 1**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Partido del Trabajo  
Registro Federal de Electores  
Comisión Nacional de Vigilancia

Ciudad de México, Enero 24, 2017.

Oficio CNV-PT/ No. 014 -2017.

*ACUSE*  
ING. RENE MIRANDA JAIMES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
PRESENTE

Adjunto al presente copia del Oficio de entrega de las observaciones que el día 19 de Enero el Partido del Trabajo entregó en la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Ciudad de México. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN EL PORTAL Y NO FUERON CONSIGNADAS EN EL INFORME QUE NOS FUE REMITIDO EL DIA DE AYER RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Con la atenta solicitud de que las mismas sean consideradas pues se entregaron en tiempo y forma.

Por lo tanto y para los efectos legales conducentes le solicito tener por presentado el presente OFICIO.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



*[Handwritten signature]*  
PARTIDO DEL TRABAJO  
UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !  
MTRO. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

c.c.p. Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo. Para conocimiento.  
c.c.p. Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo. Para Conocimiento.  
c.c.p. Archivo



Partido del Trabajo



Rec claudia Sánchez  
anotos 15.00

Partido del Trabajo  
Registro Federal de Electores  
Comisión Local de Vigilancia

Ciudad de México, Enero 19, 2017.

Oficio CNV-PT/ No. 001-2017.

*Awest*  
ING. JOSÉ MEZA GERÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RFE  
PRESENTE

Por este conducto le hago entrega del archivo PTCDMX19012016.json que contiene la propuesta del Partido del Trabajo para la Distritación Federal de la Ciudad de México, cuyos datos son los siguientes:

Valor de la componente de población	5.695365
Valor de la componente de compacidad	3.659251
Valor de la función de costo	9.354616

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!  
  
OLIVIA MARTÍNEZ GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ¡EL PODER AL PUEBLO!  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

c.c. p. Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo. Para conocimiento.  
c.c.p. Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo. Para Conocimiento  
c.c.p. Archivo



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ciudad de México a 19 de enero de 2017.

Oficio No. CNVPRD/13/2017

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 2º escenario "**FEDERAL**" del estado de: **Ciudad de México**, en un archivo .json, con los siguientes valores:

Poblacion 5.695365

Compacidad 3.659251

**TOTAL 9.354616**

Desviación -13.31% 12.45%

ISRAEL  
000551 GNE 19 17  
14:15  
REPRESENTANTE TITULAR  
DEBARRERES  
INICIO

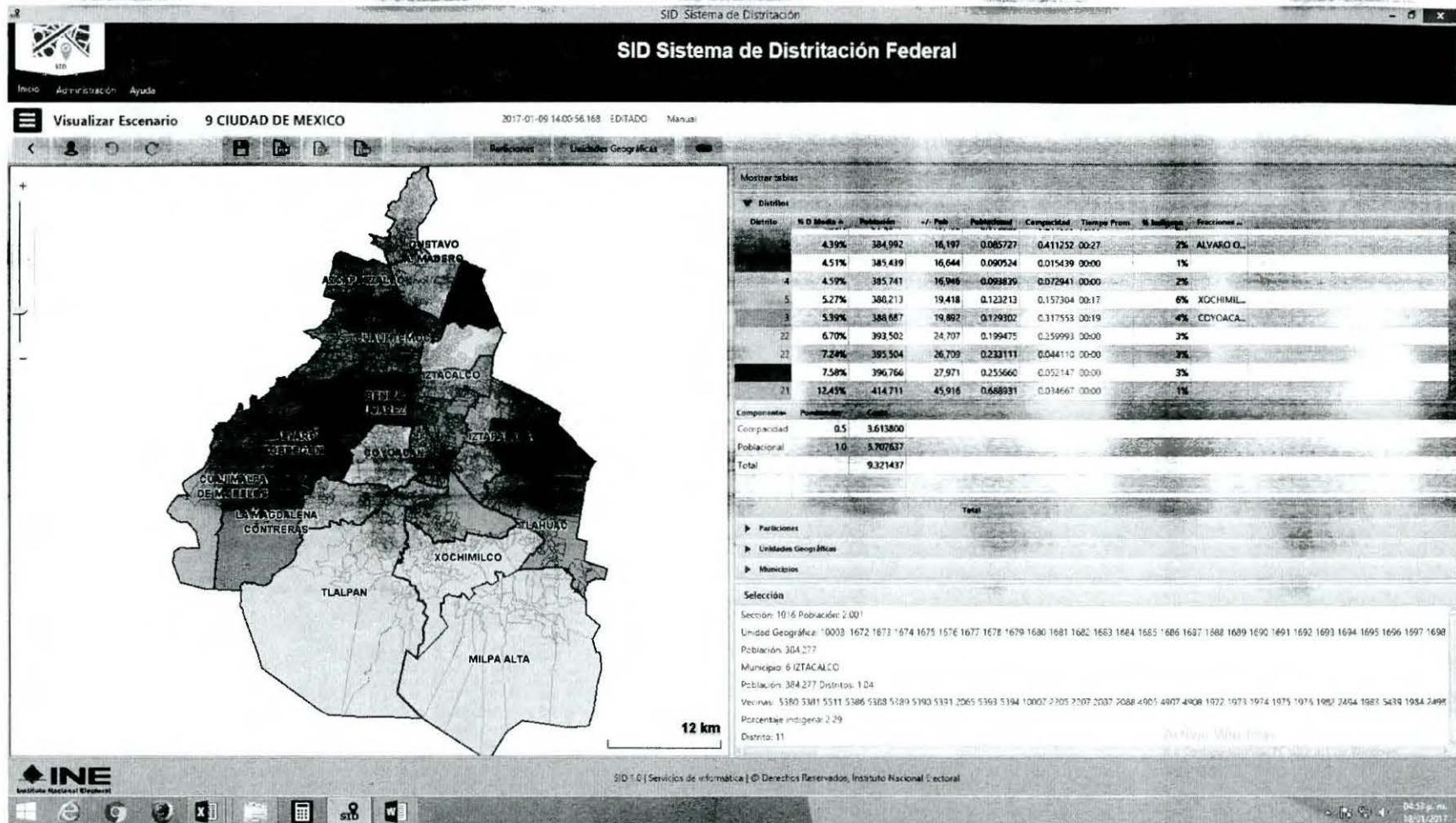
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ATENTAMENTE

EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

REPRESENTANTE TITULAR



SID Sistema de Distribución

## SID Sistema de Distribución Federal

Inicio Administración Ayuda

Visualizar Escenario 9 CIUDAD DE MEXICO 2017-01-09 14:00:56.168 EDITADO Manual

Particiones Unidades Geográficas

Mostrar tablas

▼ Distritos

Distrito	% D. Media n.	Población	% Pob.	Poblacionel	Compadad	Tiempo Prom.	% Indigena	Fraciones —
9	1.10%	372,845	4,050	0.005360	0.232700	00:00	2%	
	4.09%	383,861	15,066	0.074173	0.265717	00:15	2%	ALVARO O...
	4.14%	384,078	15,283	0.076325	0.084946	00:00	2%	
11	4.20%	384,277	15,482	0.078325	0.214806	00:00	2%	
13	4.39%	384,992	16,197	0.085727	0.411252	00:27	2%	ALVARO O...
6	4.51%	385,439	16,644	0.090524	0.015439	00:00	1%	
4	4.59%	385,741	16,946	0.093839	0.072941	00:00	2%	
5	5.27%	388,213	19,418	0.123213	0.157304	00:17	6%	XOCIMIL...
3	5.39%	388,687	19,892	0.129302	0.317553	00:19	4%	COYOAC...
22	6.70%	393,502	24,707	0.199475	0.259993	00:00	3%	
23	7.24%	395,504	26,709	0.233111	0.044110	00:00	3%	
8	7.58%	396,765	27,971	0.235660	0.052147	00:00	3%	
21	12.45%	414,711	45,916	0.688931	0.034667	00:00	1%	

Componentes Ponderador Costo

Total

- Particiones
- Unidades Geográficas
- Municipios

Selección

Sección: 1916 Población: 2,001  
 Unidad Geográfica: 10003 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698  
 Población: 384,277  
 Municipio: 6 (TZACALCO)  
 Población: 384,277 Distritos: 104  
 Vecinos: 5380 5381 5511 5386 5388 5389 5390 5391 2065 5393 5394 10007 2205 2207 2087 2068 4605 4907 4908 1972 1973 1974 1975 1976 1982 2494 1983 5439 1984 2496  
 Porcentaje indígena: 2.29  
 Distrito: 11

Activar WindGK

SID 1.0 | Servicios de Informática | © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

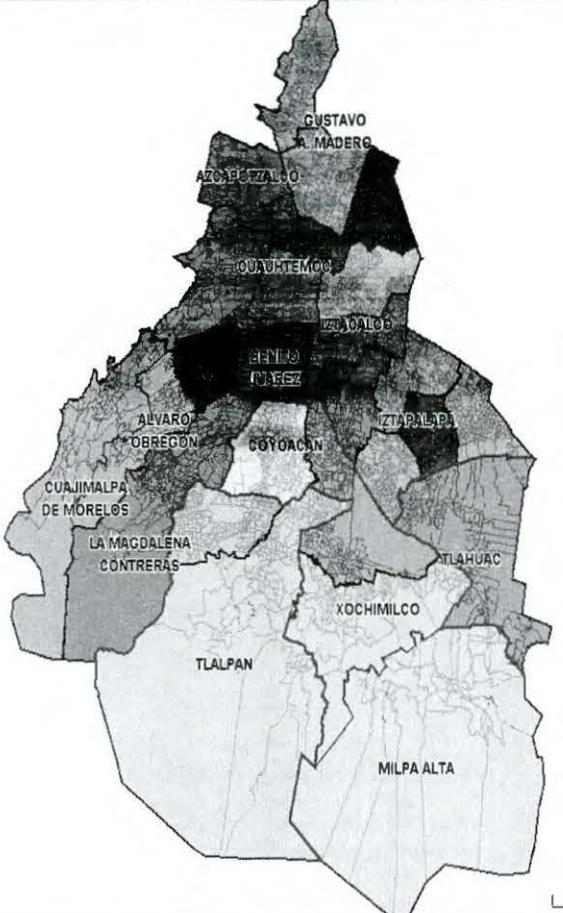
8:40 p.m. 18/01/2017

SID Sistema de Distribución

# SID Sistema de Distribución Federal

Inicio Administración Ayuda

Visualizar Escenario 9 CIUDAD DE MEXICO 2017-01-09 14:00:56:168 EDITADO Manual



Particiones Unidades Geográficas

Mostrar tablas

Distritos							
Distrito	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Comprobado	Tiempo Prom.	% Indígena
1	-13.54%	318,875	-49,920	0.814323	0.091645	00:10	3% CUAUHTE...
8	-13.42%	319,287	-49,508	0.800937	0.034205	00:00	3%
1	-12.14%	324,041	-44,754	0.654502	0.139685	00:00	3%
10	-11.97%	324,547	-44,148	0.636897	0.091801	00:00	2%
2	-11.58%	326,085	-42,710	0.596083	0.194739	00:00	3%
10	-2.61%	359,160	-9,635	0.030335	0.059127	00:00	4%
1	-1.97%	361,540	-7,255	0.017200	0.266098	00:00	3%
17	-1.46%	363,393	-5,402	0.009536	0.077012	00:00	4%
10	-1.34%	363,871	-4,924	0.007923	0.147307	00:00	4%
10	-0.85%	365,678	-3,117	0.003175	0.209365	00:00	4%
16	-0.79%	365,887	-2,908	0.002761	0.145158	00:00	4%
9	1.10%	372,845	4,050	0.005360	0.232780	00:00	2%
14	4.09%	383,861	15,066	0.074173	0.265717	00:15	2% ALVARO O...
1	4.14%	384,078	15,283	0.076325	0.084946	00:00	7%

Componente Ponderador Costo Total

► Particiones  
► Unidades Geográficas  
► Municipios

Selección

Sección: 1916 Población: 2,001  
 Unidad Geográfica: 10003:1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698  
 Población: 304,277  
 Municipio: 6 IZTACALCO  
 Población: 384,277 Distritos: 104  
 Vecinos: 5360 5381 5511 5386 5388 5389 5390 5391 2065 5393 5394 10007 2205 2207 2087 2068 4905 4907 4908 1972 1973 1974 1975 1976 1982 2494 1982 5439 1084 2498  
 Porcentaje indígena: 2.29  
 Distrito: 11

Actualizar Windows  
Ayuda en línea | Configuración | Salir

INE Instituto Nacional Electoral

SID 1.0 | Servicios de Informática | © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

06:47 p.m.  
12/01/2017



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



Partido del Trabajo  
Registro Federal de Electores  
Comisión Nacional de Vigilancia

Ciudad de México, Enero 19, 2017.

Oficio CNV-PT/ No. 011-2017.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ  
DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES  
DE VIGILANCIA, RFE  
PRESENTE

Por este conducto le hago entrega del archivo PTCDMX19012016.json que contiene la propuesta del Partido del Trabajo para la Distritación Federal de la Ciudad de México, cuyos datos son los siguientes:

Valor de la componente de población	5.695365
Valor de la componente de compacidad	3.659251
Valor de la función de costo	9.354616

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE  
UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MTRO. PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA



c.c.p. Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo. Para conocimiento.  
c.c.p. Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo. Para Conocimiento  
c.c.p. Archivo



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO**

Información detallada por distritos.

N.	% O Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-12.14%	324,041	-44,754	0.654502	0.139685	00:00
2	-11.58%	326,085	-42,710	0.596083	0.194739	00:00
3	5.39%	388,687	19,892	0.129302	0.317553	00:19
4	4.59%	385,741	16,946	0.093839	0.072941	00:00
5	5.27%	388,213	19,418	0.123213	0.157304	00:17
6	4.51%	385,439	16,644	0.090524	0.015439	00:00
7	-13.04%	320,690	-48,105	0.756185	0.084899	00:10
8	-13.31%	319,692	-49,103	0.787886	0.034134	00:00
9	1.10%	372,845	4,050	0.005360	0.232780	00:00
10	-12.57%	322,427	-46,368	0.702561	0.090068	00:00
11	4.20%	384,277	15,482	0.078325	0.214808	00:00
12	-1.97%	361,540	-7,255	0.017200	0.266098	00:00
13	3.97%	383,428	14,633	0.069970	0.409708	00:27
14	3.90%	383,189	14,394	0.067703	0.264741	00:15
15	4.75%	386,314	17,519	0.100292	0.069121	00:00
16	-1.68%	362,616	-6,179	0.012476	0.161728	00:00
17	-1.56%	363,026	-5,769	0.010875	0.179198	00:00
18	-1.08%	364,809	-3,986	0.005192	0.126633	00:00
19	-1.51%	383,229	-5,566	0.010124	0.099693	00:00
20	-1.22%	364,309	-4,486	0.006578	0.117165	00:00
21	12.45%	414,711	45,918	0.688931	0.034667	00:00
22	7.24%	395,504	26,709	0.233111	0.044110	00:00
23	6.70%	393,502	24,707	0.199475	0.259993	00:00
24	7.58%	396,766	27,971	0.255660	0.052147	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	5.695365
Compacidad	0.5	3.659251
Total		9.354616



# **ANEXO 2**

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.  
SAECDMX/001/2017

**ING. JOSÉ MEZA GERÓN  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017, adjunto al presente, medio magnético que contiene la entrega de las observaciones sobre la propuesta de Distritación Federal respecto al segundo escenario.

Por lo que conforme a los criterios previstos en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES." Identificado con la clave alfanumérica INE/CG195/2015, la propuesta que presenta esta representación, con el valor de la función de costo, Valor del componente de población y el Valor del componente de compacidad se disminuye respecto al segundo escenario, los cuales son los siguientes:

Valor del componente de población	5.705210
Valor del componente de compacidad	3.700535
Valor de la función de costo	9.405745



Asimismo reduce el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario presentado por la DERFE, en consecuencia, la presente propuesta puede ser considerada como el escenario final.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

  
**C. EUGENIO PÍO ALBUERNE PIÑA  
REPRESENTANTE DEL PRI ANTE LA  
COMISIÓN DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



ING. JOSE MEZA JERÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE  
VIGILANCIA DEL INE EN LA CDMX  
P R E S E N T E

Ciudad de México a 19 de Enero del 2017.

Con fundamento en el Acuerdo INE/CG195/2015 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁ APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, así como lo señalado en el Calendario para la Ejecución de la Distritación Electoral local 2016-2017, me permito en tiempo y forma, presentar a nombre del Partido Verde Ecologista de México, la propuesta del segundo Escenario de Distritación Electoral para la CDMX, que consideramos puede mejorar el primer Escenario de Distritación Electoral de la CDMX puesto a nuestra consideración y que fue aprobado por el Comité Técnico.

Señalar que la propuesta de Distritación de la CDMX del PVEM tiene los siguientes valores:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	5.705210
Capacidad	0.5	3.700535
Total		9.405745

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
ZULY FERIA VALENCIA  
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE  
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL  
INE EN LA CDMX



Rec claudia Sánchez  
1 CD 14:39

# **ANEXO 3**



## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Ciudad de México, a 19 de Enero de 2017

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017 y derivado de las actividades inherentes a la publicación del segundo escenario de distritación, teniendo como fecha límite el día 19 de enero del año en curso para la presentación del escenario alterno, cuyos resultados derivados del "Sistema de Distritación" Son:

Componente	Valor
Poblacional	5.743129
compacidad	3.814274
<b>TOTAL</b>	<b>9.557403</b>

Es oportuno mencionar que para la elaboración de las observaciones que se presentan, se reduce el número de fracciones municipales.

Dicha propuesta anexa es un disco compacto, en formato .json, conforme a las reglas de presentación y publicación aprobadas para tal efecto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



BERTOLDO ALEJANDRO ALTAMIRANO FRANCO

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA  
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA



Ciudad de México, 19 de enero de 2017

**ING. JOSÉ MEZA GERÓN  
PRESIDENTE ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017 y derivado de las actividades inherentes a la publicación del segundo escenario de distritación, me permito entregar a usted el escenario de distritación alterno:

Componente	Valor
Poblacional	5.743129
Compacidad	3.814274
Total	9.557403

Se anexa disco compacto, en formato .json, conforme a las reglas de operación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DANIEL NERI PÉREZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA



Oficio No. CNV\_MC\_JRV/006/2017

México, D.F., 19 de enero del 2017

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz  
Director De La Secretaría De Las Comisiones  
De Vigilancia Del Registro Federal De Electores  
Presente.**

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente para dar cumplimiento al Plan de Trabajo de Distritación Electoral 2016-2017 y derivado de las actividades inherentes a la publicación del segundo escenario de Distritación me permito entregar a usted el escenario de alterno de esta representación a la Ciudad de México.

Componente	Valor
Población	5.743129
Compacidad	3.814274
Total	9.557403

Se anexa disco compacto, en formato .json, conforme a las reglas de operación

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



**Act. Daniela Fabiola Bonilla Ferrari  
Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante la  
Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores**

